



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00178094- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a Secretaria de Extensión Universitaria se solicita autorización para la contratación de la Sra. María Fernanda Castro Juin Proto, DNI: 23.764.219;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los DDAJ-2022-70001-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2022-70534-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo informado por la Secretaría de Extensión Universitaria en los órdenes 12 y 31;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María Fernanda Castro Juin Proto, DNI: 23.764.219, entre el 1° de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la la Sra. María Fernanda Castro Juin Proto, DNI: 23.764.219, obrante en el orden 13, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el Orden 12, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria UNC - Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 12 – nota 1.

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la la Sra. María Fernanda Castro Juin Proto, DNI: 23.764.219, entre el 1° de abril de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

JA. -